

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN MIXTA DE MENOR CUANTÍA, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra de CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, radicada al 2009-00223-00, teniendo en cuenta solicitud de medida cautelar enviada por la apoderada de la entidad, vía correo electrónico. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Julio de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0218/2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la entidad dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra de CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, radicado al 2009-00223-00, ha solicitado medida cautelar, vía medio electrónico, la cual se decide así:

HECHOS:

Se ha solicitado el embargo de los dineros que se encuentren depositados en cuentas bancarias o de ahorro o depósitos a término CDT por parte del demandado en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA, con sede en Manizales, solicitando notificar al correo *notifica.co@bbva*.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar la petición al expediente, siendo procedente, con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del código general del proceso, se accederá a lo pedido, librando para ello el oficio correspondiente.

La medida no podrá exceder la cuantía equivalente a \$250.000.000. Se tendrá en cuenta el monto de inembargabilidad en cuentas de ahorro por parte de la entidad bancaria, además se

informará que con los dineros objeto de medida se deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordena agregar la petición al plenario EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A., con Nit. 860.0343.13-7, en contra de CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, con cédula 9.990.650, radicado al 178774089001-2009-00223-00 y en consecuencia Decreta el Embargo y Retención legal de todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren en cuentas bancarias o de ahorro o depósito a término CDT a nombre de CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, en las oficinas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA, con sede en Manizales.

Se tendrá en cuenta que la medida se limita a la suma de \$250.000.000, además el monto de inembargabilidad en cuentas de ahorro. La cuenta del despacho corresponde al número 17-877-2042-001 del Banco Agrario de Colombia S. A., local.

SEGUNDO: Para que la medida cautelar surta efectos legales, se ordena librar oficio a las entidades bancarias, anunciando que con los dineros retenidos se deberá constituir un certificado de depósito, como lo ordena el artículo 593 numeral 10 del código general del proceso. Se enviará la comunicación al correo: *notifica.co@bbva*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03fb45f2956f483d39879d06671a307f041e8f6ffabac2e7da6889233b9
8c33d**

Documento generado en 02/07/2020 06:53:25 PM